

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No 0085
De 21 OCT 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que en fecha 25 de agosto de 2020, la señora LUZ CONSUELO JAIMES B., en calidad de administradora de DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A, solicitó a esta Corporación según radicado No. 04245, autorización de intervención para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos, en la Manzana 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que, con la solicitud, se anexó:

1. Formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos.
2. Certificado de cámara de comercio.
3. Registros fotográficos.

Que mediante Auto No. 079 del 09 de septiembre de 2020, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y se ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales OSNEIDER QUINTERO ESCORCIA y DIANA DURAN LIÑAN, fijando el día 01 de febrero de 2021 como fecha para su realización.

II. CONCEPTO TECNICO

Que el informe de fecha 04 de febrero de 2021, resultante de la visita de inspección técnica, contiene el concepto técnico, cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

(...)

“2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 01 de febrero del 2021, se realizó diligencia de inspección en la MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-Cesar, con el fin de verificar el estado actual del árbol, y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de dicho árbol aislado ubicado en centro urbano, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se informó el objeto de esta, presentándose la señora LUZ CONSUELO JAIMES B, en calidad de administradora de DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A de Valledupar-Cesar, quien acompañó durante su desarrollo, se pudo verificar la existencia de un (1) árbol, al cual se solicita intervenir con poda, ubicados en espacio público de la dirección anteriormente mencionada al que se detallará sus características física más adelante en su respectiva tabla de inventario forestal. En el recorrido de evaluación visual se detectó a un (1) árbol perteneciente a la especie Campano nombre común (samanea saman), se observó un árbol adulto en buen estado fitosanitario con bifurcación pronunciada lo cual

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 2

representa un peligro para transeúntes del sector y para la propiedad citada anteriormente, por lo anterior se recomienda una poda del 50% de su envergadura para mantener el buen estado y armonía con el paisaje. Se hizo registro de las características físicas del individuo y su ubicación, Ver tabla 1.
Las imágenes del árbol a intervenir en la MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-cesar se detallan a continuación:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Campano nombre común (samanea saman) fuste y ubicación



Campano nombre común (samanea saman) fuste y ubicación

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 3

Tabla 1.- Características del árbol ubicado en MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A										
No, del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje para podar (%)	Volumen total para podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Campano	Samanea saman	5,97	1,9	14	28,183	50	14,0914	10°29'17,0"	73°16'35,0"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						14,09				

Se podará (1) árbol inventariado en la tabla 1. El volumen a podar es de catorce coma cero nueve (14,09m³) metros cúbicos de madera.

ASPECTO HISTÓRICO DEL ARBOL A INTERVENIR: árbol de la lluvia, campano, cenízaro, cenícero, couji de Caracas, samán, tamarindo, es una especie botánica de árbol de hasta 20 m, con un dosel alto y ancho, de grandes y simétricas coronas. Perteneció a la familia de las Fabaceae (orden Fabales2). Su etimología Samanea, es de su nombre nativo sudamericano saman, uno de los árboles emblemáticos de Venezuela.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie, representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, es un árbol común con un tipo de importancia endémica o singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: En cuanto a lo paisajístico, el árbol presenta formas simétricas, algunas veces crecimientos con defectos físicos (inclinados), morfológicos (bifurcados) y estructurales con cargas mal distribuidas en su superficie), características estas que desdibujan el paisaje con una deplorable silueta de sus estructuras arbóreas desordenada, atenuando la belleza del paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de un árbol aislado localizado en MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-Cesar, presentado por la señora LUZ CONSUELO JAIMES B, actuando en calidad de administradora de DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A de Valledupar-cesar.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual al árbol a intervenir, se observa un árbol adulto en buen estado fitosanitario, el cual se ha logrado con un buen tratamiento de insecticida, fungicida y poda técnica, por lo cual este árbol puede continuar brindándonos sus beneficios naturales. Por todo lo anterior este árbol caracterizado en la tabla 1 amerita poda técnica de ramas y continuar con el tratamiento de mejora fitosanitaria.

3.3.- Se intervendrá un (1) árbol con poda de ramas, de la especie Campano nombre común (samanea saman) La poda del árbol se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR. ubicado en la MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-cesar, georreferenciado con su respectiva coordenada, utilizando el sistema Magna Sirgas con el Datum WGS84 y receptor Garmin propiedad de CORPOCESAR.

3.4.- Existen causales y necesidad de realizar la poda técnica del árbol caracterizado en la tabla 1, de este informe para frenar el sistema radicular estático, y evitar que las ramas de este árbol continúen causando daños a transeúntes y a la propiedad DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A.

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para la poda técnica y de restauración, de un árbol de la especie Campano (samanea saman) especie relacionada en la tabla 1 del presente informe y teniendo en cuenta la información contemplada, esto debido a su crecimiento desordenado y desproporcionado, los árboles se encuentran ubicado en la MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar-cesar, georreferenciado con su respectiva coordenada.

El árbol de Campano (samanea saman), caracterizado en la tabla 1 se le aplicarán tratamientos de poda de:

a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas, reduciendo de esta manera la gran altura que presenta, copa desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público, las cuales al caer puedan causar lesiones a las personas que debajo de los árboles se alojan (en vía altamente transitada) o afectaciones en la salud de las personas, siendo necesario reducir su altura.

b.- Mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias del árbol en presencia de plantas hemiparasitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarán secando el árbol afectado.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 4

c.- Reducción de copa: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

4.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

4.1.- Intervenir única y exclusivamente el árbol aislado indicados en el concepto técnico y en las tablas 1 numeral de este informe. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda, (porcentajes de poda requeridos, herramientas adecuadas para el corte, etc.).

4.2.- Intervenir el árbol en los porcentajes de poda, indicados en la tabla No 1 de este informe.

4.3.- Realizar el corte de las ramas, de manera que este quede liso, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, por lo cual las herramientas de corte de las ramas no deben ser de impacto (machete, hacha, etc.). Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho o serrrote, la sierra de arco, pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la motosierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso, las cuales deben estar bien afiladas. En ambos casos (erradicación o poda) de la actividad, el autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la intervención ambiental (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

4.4.- Aplicar en los cortes de las podas cicatrizantes hormonales, ya que este actúa como desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos.

4.5.- Utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de estos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.

4.6.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de las intervenciones forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

4.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda de los árboles a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

5.- RECOMENDACIONES

5.1.- de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

5.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de erradicación o poda de los sistemas arbóreos.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), " *Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.*"

Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 5

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial” señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, se considera prudente otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para la poda de un (1) árbol aislado ubicado en predio público, en la MZ 29-30 Vía Aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar, el cual se relaciona en la siguiente tabla:

No, del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje para podar (%)	Volumen total para podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Campano	Samanea saman	5,97	1,9	14	28,183	50	14,0914	10°29'17,0"	73°16'35,0"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						14,09				

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 6

6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese a LUZ CONSUELO JAIMES B., administradora de DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A con identificación tributaria No 890.204.134-4.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

Dada en Valledupar a los **21 OCT 2021**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0085** de **21 OCT 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislado ubicado en centro urbano, en la Manzana 29-30 Vía aeropuerto de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 7

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-056-2020

Proyectó: Almes José Granados Cuello

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181